

NORMATIVA DEPORTIVA

DEL PROGRAMA DE
TECNIFICACIÓN
DE CARRERAS POR MONTAÑA
2019



FEMECV
carreras por montaña

ÍNDICE

| | |
|---|----------------|
| 1. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO | <i>pàg. 2</i> |
| 2. AFECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES. | <i>pàg. 2</i> |
| 3. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEMECV | <i>pàg. 3</i> |
| 4. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEMECV. | <i>pàg. 4</i> |
| 5. OBLIGACIONES DEL SELECCIONADOR/A | <i>pàg. 6</i> |
| 6. OBLIGACIONES DEL ENTRENADOR/A DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN. | <i>pàg. 7</i> |
| 7. OBLIGACIONES DEL AUXILIAR DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN. | <i>pàg. 8</i> |
| 8. EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD. | <i>pàg. 9</i> |
| 9. CONVOCATORIAS. | <i>pàg. 10</i> |
| 10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. | <i>pàg. 11</i> |
| 11. DISPOSICIONES PARA LOS FAMILIARES. | <i>pàg. 14</i> |
| 12. CONSEJOS A LOS PADRES. | <i>pàg. 15</i> |
| 13. DISPOSICIONES FINALES. | <i>pàg. 16</i> |
| ANEXO 1 ACTIVIDADES. | <i>pàg. 17</i> |
| ANEXO 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN TEMPORADA 2018-2019. | <i>pàg. 18</i> |
| ANEXO 3 CONTRATO DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN FEMECV DE CARRERAS POR MONTAÑA. | <i>pàg. 18</i> |

1.- FUNCIONES Y DEBERES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS

La presente normativa tiene por objeto regular las funciones y deberes de todos/as los/as integrantes del Programa de Tecnificación de la FEMECV, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa la FEMECV se desarrollen con integridad y deportividad.

2.- AFECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES

Quedan sometidas a las disposiciones de las presentes Normas:

- Dirección Técnica de la Vocalía de Carreras por Montaña y Tecnificación FEMECV.
- Seleccionador/a de Carreras por Montaña de la FEMECV.
- Entrenador del Plan de Tecnificación de la FEMECV.
- Auxiliar del Plan de Tecnificación de la FEMECV.
- Persona delegada por la FEMECV.
- Deportistas del Programa de Tecnificación de Carreras por Montaña. Categorías Cadete, Junior y Promesa.
- Los familiares de los/as menores de edad de los integrantes del Programa de Tecnificación de Carreras por Montaña de todas las categorías, desde el momento de su inclusión hasta su baja del mismo, en aquellos aspectos que les sea aplicables.

Todas las personas enumeradas en el apartado anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Además, todas las personas obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento, deben mantener en todo momento, un comportamiento correcto de acuerdo a las Normas básicas de civismo y de respeto.

La composición del Programa de Tecnificación de Carreras por Montaña de la FEMECV será exclusivamente responsabilidad y competencia del Seleccionador/a. Dicha composición se modificará cada temporada según sus necesidades y objetivos.

Corresponde al Seleccionador/a en primera instancia resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones. Aquella cuestiones no resueltas, se plantearán a la Vocalía de Carreras por Montaña.

El personal responsable del Programa de Tecnificación avisará a los padres, madres o tutores de los/as tecnificados/as menores de edad implicados/as para que asistan cuando se les convoque. Los criterios de selección los marcará la dirección deportiva y las decisiones serán tomadas por el Seleccionador de Carreras por Montaña de la FEMECV y la Dirección Técnica de la Vocalía de Carreras por Montaña.

Según la actividad, los/as deportistas del Programa de Tecnificación de la FEMECV, tendrán derecho y disfrutarán de alojamiento, dieta y/o formación.

3.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEMECV

- Formación continua.
- Alojamiento en algunas de las actividades programadas.
- Organización por parte de la FEMECV de los desplazamientos y trámites burocráticos de actividades no competitivas.
- La FEMECV se preocupará y defenderá los intereses de los/las deportistas en las competiciones del calendario FEMECV.
- La FEMECV informará y ayudará a las gestiones necesarias referentes a las becas de ámbito autonómico a las que pueda optar el/la deportista. También tendrá derecho a su inclusión como deportista de élite y a todos los derechos que ellos conlleva.
- Ser informado de las gestiones necesarias referentes a las becas de ámbito autonómico a las que pueda optar el deportista.
- Concede un descuento del 20% en cursos para deportistas de la EVAM.
- Evaluación del rendimiento del deportista por parte del equipo técnico del Programa de Tecnificación.
- Asesoramiento deportivo.
- Reconocimiento médico anual. Todos los datos quedarán registrados como parte del Proyecto "ALVEO"
- Equipación deportiva.

4.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEMECV

Sin el perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los Integrantes del Programa de Tecnificación de Carreras por Montaña de la FEMECV en todas las actividades en las que represente a la FEMECV:

- Estar en posesión de la licencia de la FEMECV del año en curso con la modalidad correspondiente al ámbito de competición desde el primer mes del año.
- Presentar los resultados académicos trimestralmente al Seleccionador de Carreras por montaña vía email para las categorías Cadete, Junior y Promesa.
- Aceptar los criterios nacionales e internacionales del código anti-doping así como sus sanciones.
- Asistencia a todas las pruebas oficiales de la FEMECV de Carreras por Montaña exceptuando las Pruebas de Largo Recorrido.
- Aceptar y cumplir el reglamento de FEMECV y de la competición en la que se participe.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Estar presentes en los actos oficiales, entrega de premios, ruedas de prensa, entrevistas, etc. que sean solicitados por la FEMECV.
- Cumplir en todo momento con las Normas de este Reglamento.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados. Solo se podrá justificar una ausencia a lo largo de la temporada corriendo a cargo del deportista los posibles gastos generados en concepto de inscripción.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud.
- Devolver todo el material deportivo cedido en caso de dejar de formar parte de la Selección de Carreras por Montaña independientemente de la causa.
- Presentar Certificado Médico de la FEMECV incluido en su Reglamento de Carreras por Montaña.
- Seguir las indicaciones realizadas por el Entrenador del Plan de Tecnificación.

- Informar al equipo Técnico del Programa de Tecnificación de la FEMECV de todas las competiciones en las que se participe.
- Utilizar los hastag #Lurbel, #Tecnificación_Femecv y Selección_CxM_Femecv en las Redes Sociales

Mientras dure su permanencia como miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV, se comprometen a no realizar ningún acto de discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión o cualquier otra condición personal, social o política ni cualquier otra diferencia de ideales personales, ni física, ni verbalmente en ningún acto deportivo. Así mismo se compromete a no realizar intencionalmente simulaciones o acciones no permitidas por las reglas sin necesidad de control externo, aceptando las derrotas con dignidad y las victorias con moderación. Esto incluye además a cualquier persona que pueda encontrarse en el recinto deportivo o evento.

Para la incorporación y permanencia en del Programa de Tecnificación de la FEMECV, se deberá tener un expediente académico con una nota media de aprobado/excelente, en caso contrario la Dirección Técnica a través del Seleccionador podrían dar por finalizado la permanencia en el Programa de Tecnificación de la FEMECV. Para ello, se deberá presentar fotocopia de los resultados académicos trimestralmente. Estará debidamente firmada en el caso de ser menor de edad, por quien se responsabilice del menor. Si no se superan los cursos correctamente el/la deportista quedará fuera del Equipo.

La incorporación y permanencia en el Programa de Tecnificación de la FEMECV, autoriza a la FEMECV la grabación total o parcial de imágenes por cualquier medio físico, digital o químico para la colaboración publicitaria de la FEMECV por medio de fotografías, vídeo, o cualquier otro medio, para su posterior publicación en la web o en informes, proyectos, memorias y otros soportes necesarios para el funcionamiento normal de la FEMECV que considere el Gabinete de Comunicación de la FEMECV oportuno en cualquier medio de comunicación, sin derecho por parte del deportista a recibir compensación económica, igualmente deben de ceder los derechos de utilización de las imágenes y grabaciones siempre bajo el estricto respeto de la ley de protección del menor.

Cualquier incumplimiento en las obligaciones por parte del deportista, podrá ser motivo para dar por finalizada la permanencia en el Programa de Tecnificación de la FEMECV.

5.- OBLIGACIONES DEL SELECCIONADOR/A.

Sin perjuicio de otras funciones que pudieran desempeñar, son funciones de los Seleccionadores/as:

- Realizar la planificación deportiva y técnica de la temporada, dirigir los encuentros, etc.
- Informar a los deportistas del planning a seguir en las diferentes actividades programadas.
- Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento de presente Reglamento.
- Mantener la disciplina del Equipo, aplicando el régimen disciplinario del Programa de Tecnificación de la FEMECV en el ámbito de su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Dirección Técnica y/o Coordinación deportiva estime convenientes.
- Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc , y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Técnica.
- Acudir a las actividades programadas. Avisará con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a las convocatorias o eventos deportivos para ser sustituido por personal cualificado de la FEMECV.
- Evaluar la progresión deportiva del deportista.
- Asistir a los deportistas en competición siempre que sea necesario.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado o incidencia que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
- Tomar las decisiones que crean convenientes dentro del Protocolo de actuación en caso de situaciones extraordinarias, accidentes deportivos o no deportivos durante la competición o el viaje.

6.- OBLIGACIONES DEL ENTRENADOR DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN.

Sin perjuicio de otras funciones que pudieran desempeñar, son funciones de los Seleccionadores/as:

- Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento de presente Reglamento.
- Mantener la disciplina del Equipo, aplicando el régimen disciplinario del Programa de Tecnificación de la FEMECV en el ámbito de su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Dirección Técnica y/o Coordinación deportiva estime convenientes.
- Acudir a las actividades programadas. Avisará con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a las convocatorias o eventos deportivos para ser sustituido por personal cualificado de la FEMECV.
- Evaluar la progresión deportiva del deportista.
- Asistir a los deportistas en competición siempre que sea necesario.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado o incidencia que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)

7.- OBLIGACIONES DEL AUXILIAR DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN.

Sin perjuicio de otras funciones que pudieran desempeñar, son funciones de los Seleccionadores/as:

- Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento de presente Reglamento.
- Mantener la disciplina del Equipo, aplicando el régimen disciplinario del Programa de Tecnificación de la FEMECV en el ámbito de su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Dirección Técnica y/o Coordinación deportiva estime convenientes.
- Acudir a las actividades programadas. Avisará con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a las convocatorias o eventos deportivos para ser sustituido por personal cualificado de la FEMECV.
- Asistir a los deportistas en las actividades programadas.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado o incidencia que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
- Tomar las decisiones que crean convenientes dentro del Protocolo de actuación en caso de situaciones extraordinarias, accidentes deportivos o no deportivos durante la competición o el viaje.

8.- EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD

La federación aportará una equipación oficial, de uso obligatorio para todas las competiciones FEMECV y FEDME: antes, durante y después de la competición.

Los/as integrantes del Programa de Tecnificación de la FEMECV deben vestir con respeto la equipación de la FEMECV en todos los eventos programados.

Se comprometen a llevar puesta la ropa del Programa de Tecnificación de la FEMECV a lo largo de todo el viaje, desde la salida hasta la llegada, durante la competición aún cuando no se compita, o durante las jornadas de concentración siempre respetando las exigencias del reglamento de la organización de la competición. En el supuesto en el que el organizador de un evento imponga la obligatoriedad de vestir una equipación diferente a la de la Selección, el deportista volverá a la uniformidad oficial FEMECV tan pronto como le sea posible.

Queda totalmente prohibido cualquier modificación de las prendas ni su manipulación.

La equipación cedida por la FEMECV a cada miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV de Carreras por Montaña es responsabilidad exclusiva del mismo durante dos temporadas. Ante un deterioro de la equipación, la Dirección Técnica valorará la necesidad de ser reemplazada. Según las causas del deterioro, cabrá la posibilidad de que el deportista asuma el coste de la nueva equipación.

La FEMECV se reserva el derecho de poder incluir la publicidad que desee en la ropa del Programa de Tecnificación de la FEMECV para poder financiar las actividades del mismo según los convenios firmados entre los patrocinadores y la dirección de la FEMECV.

Si el deportista posee patrocinador propio, este hecho deberá ser consensuado con el Consejo de la FEMECV para que no surjan conflictos con los patrocinadores que aporte la federación.

9.- CONVOCATORIAS

La no asistencia a la convocatoria conllevará la aplicación del régimen disciplinario, salvo justificante y explicaciones aceptado por los Seleccionadores/as.

Los casos de justificación podrán ser:

- Enfermedad (se precisa justificante médico oficial)
- Asistencia a un evento oficial (se precisa justificante de asistencia al evento)
- Compromiso familiar importante (se negociará con familiar a cargo del/la deportista).
- Cualquier otra incidencia se justificará siempre previamente al Seleccionador/a o Dirección Técnica.

Cuando la ocasión lo requiera, pernoctarán en el mismo recinto y comerán juntos bajo la supervisión del Seleccionador/a, Dirección Técnica de la Vocalía de Carreras por montaña o persona delegada al frente de la expedición. Cualquier otra excepción deberá ser autorizada expresamente por el Seleccionador/a o persona delegada al frente de la expedición. Como mínimo acudirán a cada actividad tres responsables de la federación conformando un Equipo Mixto.

10.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 1.-

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Dirección Técnica, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2.-

Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de la FEMECV se establecerá la sanción que la junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3.-

Sin perjuicio de acciones posteriores, el Seleccionador/a podrá adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Dirección Técnica del Área que informará a la Junta Directiva de la FEMECV.

Artículo 4.-

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Programa de Tecnificación de la FEMECV se podrán calificar como:

- Leves.
- Graves.
- Muy Graves.

Artículo 5.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad a los puntos de encuentro para viajar, así como en los horarios que se apliquen en los viajes, encuentros tecnificados y competiciones nacionales.
2. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a actividades con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
3. La actitud pasiva en las actividades programadas.
4. La falta de respeto a sus compañeros/as, al Seleccionador/a, Dirección Técnica, Coordinador de Competición, persona delegada por la FEMECV o cualquier miembro de la FEMECV que se lleven a cabo tanto en los encuentros tecnificados, competiciones nacionales o fuera de ellas por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
5. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
6. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades.

Artículo 6.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a los encuentros tecnificados y competiciones nacionales. Todos los miembros del Programa de Tecnificación de la FEMECV deben asistir obligatoriamente sin excusa alguna, a la llamada del seleccionador/a.
2. Las reiteradas faltas de puntualidad injustificadas a los encuentros tecnificados y competiciones nacionales.
3. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros/as, Seleccionador/a o Dirección Técnica, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en los encuentros tecnificados, competiciones nacionales y desplazamientos.
4. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a cualquier miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV o cualquier otra Federación en deterioro de la imagen de la FEMECV por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
5. La agresión física a cualquiera miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV o cualquier otra Federación, así como a los árbitros, espectadores, etc...
6. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del la FEMECV.
7. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 7.-

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la presente Normativa son faltas Muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves a cualquier miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV o cualquier otra Federación en deterioro de a la imagen de la FEMECV por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
2. La agresión física grave a cualquier miembro del Programa de Tecnificación de la FEMECV o cualquier otra Federación, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. Cualquier caso confirmado previa investigación por parte del Seleccionador/a, Dirección Técnica y Coordinador de la FEMECV de Ciberacoso, de cualquier forma o medio, será motivo de expulsión inmediata además de, si es necesario llegado el caso, denunciarlo ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a la Fiscalía de Menores.
4. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

Artículo 8.-

Medidas disciplinarias del Programa de Tecnificación de la FEMECV:

1. Faltas Leves.

1. Advertencia verbal, sin más consecuencias si se corrige de forma inmediata la actitud.
2. No ser convocado/a para la siguiente competición o actividad.

1. Faltas Graves.

1. No ser convocado/a para la siguiente competición o actividad.
2. Quedar expulsado/a temporalmente del Programa de Tecnificación de la FEMECV.

1. Faltas Muy Graves.

1. Quedar expulsado/a definitivamente del equipo del Programa de Tecnificación de la FEMECV.

11.- DISPOSICIONES PARA LOS FAMILIARES DE MIEMBROS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEMECV.

Deben seguir unas normas para el correcto funcionamiento del Equipo, por tanto:

- Deberán tener respeto, cumplir y ayudarnos a hacer cumplir las normas del presente reglamento de la FEMECV.
- Deberán tener respeto y hacer respetar al Seleccionador/a, Dirección Técnica, Coordinador/a de Competición o personas delegadas por la FEMECV, absteniéndose de aconsejar o recomendar, tanto al Equipo de Tecnificación de Carreras por montaña como a los Seleccionadores/as, acciones que sean competencia exclusiva del Seleccionador/a. También desde la FEMECV velaremos por hacer respetar las normas de convivencia en el hogar y los estudios ayudando en la medida de lo posible en su educación a través de la Dirección Técnica o Seleccionador/a.

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el presente artículo de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, facultará a la FEMECV para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsar al deportista del Programa de Tecnificación de la FEMECV.

12.- CONSEJOS A LOS PADRES:

La FEMECV es una parte importante en la educación de vuestros/as hijos/as, por tanto, ayudar al Seleccionador/a, Dirección Técnica y personas delegadas por la FEMECV en todo lo posible para que se formen como personas así como intentaremos ayudaros a vosotros/as en todo lo posible para su educación.

Concentraros en los esfuerzos y la actuación de los/as integrantes del Equipo, más que en el resultado. Esto les ayuda a establecer metas más realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.

Enseñadles que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad y deportividad.

Nunca ridiculicéis a nadie, por supuesto incluidos vuestros propios hijos/as, por cometer errores, no clasificarse o no conseguir un buen resultado. Evitad actitudes que les generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).

Recordad que participan de la actividad para su propio disfrute, no para el vuestro.

Aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes siempre las acciones deportivas, de todos/as. No les grites y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.

Respetad las decisiones del equipo arbitral, ellos también contribuyen a la formación del Equipo. Apoyad todos los esfuerzos para eliminar los abusos físicos, sexuales y verbales en las actividades deportivas y denunciad ante quien corresponda si sois testigos o tenéis conocimientos de ello.

Reconoced el valor y la importancia del Seleccionador/a y Dirección Técnica. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a vuestros hijos e hijas la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo respetando sus decisiones tanto en los encuentros tecnificados como en las competiciones y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

Evitad castigar sus actos por medio de la Carrera por Montaña, busca otros recursos que no les perjudiquen siendo aconsejable el diálogo con el Seleccionador y/o la Dirección Técnica.

13.- DISPOSICIONES FINALES

Disposición final:

El presente Reglamento Interno entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva de la FEMECV.

ANEXO 1 ACTIVIDADES

PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Diciembre 2018 - Agosto 2019.

1. Diciembre 2018. Jornada de convivencia e inicio de temporada.
2. Enero - Mayo 2019. Pruebas calendario FEMECV.
3. Intercentro

PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Septiembre 2019- Agosto 2020.

1. Septiembre 2019. Reunión de inicio de temporada.
2. Octubre. Entrenamiento
3. Noviembre 2019. Entrenamiento colectivo.
4. Diciembre 2019. Campus de Formación.
5. Enero - Mayo 2020. Pruebas calendario FEMECV.
6. Junio 2020. Competición.
7. Intercentro

*El programa señalado podrá verse modificado según presupuesto económico de la FEMECV.

ANEXO 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN TEMPORADA 2018-2019.

1. Presentar cuestionario de participación en el Programa de Tecnificación de la FEMECV.
2. Haber participado en 2018 en 3 pruebas del calendario FEMECV de Carreras por Montaña.

ANEXO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN TEMPORADA 2019-2020.

1. Presentar cuestionario de participación en el Programa de Tecnificación de la FEMECV.
2. Los 25 mejores deportistas organizados por ranking en pruebas FEMECV.

ANEXO 3

CONTRATO DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE LA FEMECV DE CARRERAS POR MONTAÑA

REUNIDOS

De una parte **Carlos Ferrís Gil** , con DNI nº **85078669-J** en calidad de Presidente de la FEMECV, y de otra parte, con DNI nº,..... en calidad de deportista seleccionado/a.

MANIFIESTAN

Estar mutuamente interesados en que el deportista firmante sea seleccionado/a por la FEMECV para formar parte el Programa de Tecnificación de Carreras por Montaña durante la temporada desde Enero de 2019 a Agosto de 2019 para lo cual:

ACUERDAN

Contraer y mantener los compromisos indicados en el presente documento durante toda la temporada 2019 excepto en casos de fuerza mayor (compromisos familiares, laborales y académicos no salvables; lesión o enfermedad) debidamente justificados.

Y para que así conste, se firma en a de..... de 2019

Fdo.: Carlos Ferrís Gil
Por la FEMECV

Fdo.: _____
Por el deportista seleccionado/a